

DECRETO N° 12485/2016

DECRETO./ Teniendo conocimiento de la **PROPUESTA PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO** que presenta la Mesa de Contratación al Órgano de Contratación, del siguiente tenor literal:

*“Visto el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, para el contrato de regulación no armonizada de **SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA LA SANIDAD VEGETAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, EJERCICIOS 2016-2020**, aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública número 6352/2016 de fecha 28 de junio de 2016, por un importe total del contrato de 181.818,18 euros, más 38.181,82 euros en concepto de 21% de I. V. A., lo que hace un total de 220.000,00 euros, y publicado en el B. O. E. y en el Perfil de Contratante ubicado en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Marbella con fechas 9 y 11 de julio de 2016 respectivamente.*

RESULTANDO que durante el plazo establecido al efecto, según consta en certificado emitido por la Jefa de Unidad por delegación del Vicesecretario General y Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local con fecha 1 de agosto de 2016, se presentaron las siguiente plicas:

<u>Nº</u>	<u>Titular</u>
1	JARDINALIA ECOLOGIC, S.L.
2	GYDESUR, S.L
3	INTTERSA, PROYECTOS Y EJECUCIONES, S.L.

*Con fecha 25 de julio de 2016 (en plazo) se recibe telegrama avisando de envío de documentación por Correos de la empresa **IDEBIO, S.L.**, por el Registro de Entrada se dio al citado documento fecha de entrada 26 de julio de 2016 (fuera de plazo), finalmente la documentación llega el 27 de julio de 2016. La Mesa de Contratación reunida el 16 de agosto de 2016 por unanimidad, la considera **ACEPTADA**.*

Una vez revisada la documentación administrativa correspondiente a las proposiciones presentadas, y subsanadas en el plazo establecido al efecto, el resultado es el siguiente:



Proposiciones admitidas:

<u>Nº</u>	<u>Titular</u>
1	JARDINALIA ECOLOGIC, S.L.
3	INTTERSA, PROYECTOS Y EJECUCIONES, S.L.

Proposiciones admitidas con vicios subsanados:

<u>Nº</u>	<u>Titular</u>
2	GYDESUR, S.L.
4	IDEBIO, S.L.

Que conforme a las actas emitidas al efecto, una vez abiertos los sobres de las ofertas económicas correspondientes a las proposiciones admitidas, el resultado fue el siguiente:

<u>Nº</u>	<u>Titular</u>	<u>Precio (€)</u>
1	JARDINALIA ECOLOGIC, S.L. Precio 21% I. V. A. Total Porcentaje de descuento general y único para aplicar sobre todos los precios básicos del Anejo nº 1 del PPTP. Para las unidades o partidas no incluidas en la relación del Anejo nº 1 de las que pueda surgir necesidad, se compromete a mantener la misma línea de descuento ofertada, sobre el PVP marcado en su tarifa oficial. Presenta Certificados Medioambientales UNE-EN-ISO9001 y UNE-E-ISO 14001 Aporta tarifa actual de precios	181.818,18 38.181,82 220.000,00 9,99 %
2	GYDESUR, S.L. Precio 21% I. V. A. Total Porcentaje de descuento general y único para aplicar sobre todos los precios básicos del Anejo nº 1 del PPTP. Para las unidades o partidas no incluidas en la relación del Anejo nº 1 de las que pueda surgir necesidad, se compromete a mantener la misma línea de descuento ofertada, sobre el PVP marcado en su tarifa oficial. No presenta certificado medioambiental Aporta tarifa actual de precios	181.818,18 38.181,82 220.000,00 13,99 %
3	INTTERSA, PROYECTOS Y EJECUCIONES, S.L. Precio 21% I. V. A. Total Porcentaje de descuento general y único para aplicar sobre todos los precios básicos del Anejo nº 1 del PPTP. Para las unidades o partidas no incluidas en la relación del Anejo nº 1 de las que pueda surgir necesidad, se compromete a mantener la misma línea de descuento ofertada, sobre el PVP marcado en su tarifa oficial.	181.818,18 38.181,82 220.000,00 16,99 %



	Presenta Certificados Medioambientales UNE-EN-ISO9001, UNE-E-ISO 14001 y OHSAS 18001 Aporta tarifa actual de precios	
4	IDEBIO, S.L. Precio 21% I. V. A. Total Porcentaje de descuento general y único para aplicar sobre todos los precios básicos del Anejo nº 1 del PPTP. Para las unidades o partidas no incluidas en la relación del Anejo nº 1 de las que pueda surgir necesidad, se compromete a mantener la misma línea de descuento ofertada, sobre el PVP marcado en su tarifa oficial. No presenta certificado medioambiental Aporta tarifa actual de precios	181.818,18 38.181,82 220.000,00 6,12 %

Abiertos los sobres correspondientes a las proposiciones admitidas son remitidos a los Servicios Técnicos de la Delegación de Parques y Jardines, emitiéndose el correspondiente Informe de Valoración de fecha 31 de agosto de 2016, del siguiente resultado:

“4. RESUMEN DE VALORACIÓN

En virtud de las puntuaciones obtenidas por las proposiciones presentadas y en función del siguiente orden:

Número de orden	Empresa	Oferta económica	Certificados	Puntuación total
1	JARDINALIA ECOLOGIC, S.L.	52,91	10	62,91
2	GYDESUR, S.L.	74,10	0	74,10
3	INTTERSA, PROYECTOS Y EJECUCIONES, S.L.	90	10	100
4	IDEBIO, S.L.	32,41	0	32,41

Se informa que a juicio del Técnico que suscribe y según los criterios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, las empresas con superior puntuación son:

INTTERSA, PROYECTOS Y EJECUCIONES, S.L.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sometido a superior criterio. No obstante, la Mesa de Contratación propondrá lo que estime conveniente.”

Por tanto, la clasificación de los licitadores en función de la puntuación obtenida, es la que sigue:

<u>Nº</u>	<u>Licitador</u>	<u>Puntos</u>
1	INTTERSA, PROYECTOS Y EJECUCIONES, S.L.	100,00
2	GYDESUR, S.L.	74,10
3	JARDINALIA ECOLOGIC, S.L.	62,91
4	IDEBIO, S.L.	32,41

RESULTANDO que una vez requerido el licitador de la oferta económica más ventajosa, conforme al cuadro anteriormente expuesto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), éste **presentó escrito de renuncia** con número de Registro de Entrada MARB-E-2016058786 de fecha 9 de septiembre de 2016.

RESULTANDO que una vez requerido al siguiente licitador de la oferta económica más ventajosa, conforme al cuadro anteriormente expuesto, éste **no presentó en plazo documento alguno**.

RESULTANDO que una vez requerido el tercer licitador de la oferta económica más ventajosa, conforme al cuadro anteriormente expuesto, éste **no presentó toda la documentación requerida**.

RESULTANDO que una vez requerido el cuarto licitador de la oferta económica más ventajosa, conforme al cuadro anteriormente expuesto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), éste **presentó en plazo**, los siguientes requisitos:

- Escrituras de constitución y de modificación, inscritas en el Registro Mercantil.
- Bastanteo de poder y D. N. I. del licitador.
- Certificado de situación en el censo de Actividades Económicas de la AEAT de fecha 18 de noviembre de 2016, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto.
- Documentación justificativa de solvencia económica, financiera y técnica.
- Justificante acreditativo de haber constituido en la Tesorería Municipal, la **GARANTIA DEFINITIVA** exigida, por importe ascendente a **NUEVE MIL**

NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (9.090,91 €). Carta de Pago 320160008298.

- Justificante acreditativo del abono de los **GASTOS DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN EN EL BOE** por importe ascendente a **SEISCIENTOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (646,63 €)**, Carta de Pago 120160002460.
- Certificados positivos expedidos, tanto por la Agencia Tributaria como por la Tesorería de la Seguridad Social ambos de fecha 18 de noviembre de 2016.
- Autorización con fecha 25 de noviembre de 2016 para la consulta de datos e Informes positivos emitidos por el Patronato de Recaudación Provincial y la Tesorería Municipal con fechas 23 de noviembre y 5 de diciembre de 2016 respectivamente, relativos a situación de deudas con esta Entidad Local, no existiendo como contribuyente.
- Seguro de Responsabilidad Civil y recibo pagado.

RESULTANDO que con fecha 12 de diciembre de 2016, por la Intervención Municipal ha sido emitido el correspondiente Informe de Fiscalización Previo a la Adjudicación favorable.

Por todo lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP y ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales, y considerar como la propuesta más adecuada la presentada por la entidad, **IDEBIO, S.L.**, la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONE** al Órgano de Contratación, se adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- DECLARAR válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN, de conformidad con la presente propuesta formulada, del contrato para **SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA LA SANIDAD VEGETAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, EJERCICIOS 2016-2020**, a la entidad:

<u>Titular</u>	<u>Puntos</u>
IDEBIO, S.L. (C.I.F.: B-37353364)	
Precio	181.818,1
21% I. V. A.	8
Total	38.181,82
Porcentaje de descuento general y único para aplicar sobre todos los precios básicos del Anejo nº 1 del PPTP. Para las unidades o partidas no incluidas en la relación del Anejo nº 1 de las que pueda surgir necesidad,	220.000,0
se compromete a mantener la misma línea de descuento ofertada, sobre	0
	6,12 %



el PVP marcado en su tarifa oficial.

No presenta certificado medioambiental

Aporta tarifa actual de precios

Dicho importe se aplicará de acuerdo con el siguiente cuadro de imputación anual del contrato:

Años	Base (€)	21 % I. V. A. (€)	Total (€)	Imputación
2016	22.727,27	4.772,73	27.500,00	12,5 %
2017	45.454,55	9.545,45	55.000,00	25 %
2018	45.454,55	9.545,45	55.000,00	25 %
2019	45.454,55	9.545,45	55.000,00	25 %
2020	22.727,27	4.772,73	27.500,00	12,5 %

TERCERO.- COMUNICAR al licitador al que se le adjudique el contrato, que en virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 151 y 156 del TRLCSP, tendrá un **plazo máximo de QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acuerdo de Adjudicación, para formalizar el contrato en documento administrativo.

CUARTO.- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, artículo 156 del TRLCSP, y que el **plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a QUINCE DIAS HÁBILES** desde la formalización, si se excediese de este plazo, el contrato podría ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada, artículo 112.2.c) del TRLCSP.

QUINTO.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO para las relaciones que con motivo del desarrollo del presente contrato se tienen que producir entre el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario, al Técnico competente de la Delegación de Parques y Jardines.

SEXTO.- NOTIFICAR la adjudicación, de conformidad con el artículo 151 TRLCSP, al adjudicatario, a los demás licitadores, a los Servicios Técnicos correspondientes, así como a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal y **PUBLICAR** el presente Acuerdo en el **perfil de contratante** del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, según lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP.

SÉPTIMO.- PUBLICAR la formalización correspondiente al presente contrato en el **BOE** y en el **perfil de contratante**, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP.

OCTAVO.- DEVOLVER a la empresa JARDINALIA ECOLOGIC, S.L., los importes ascendentes a NUEVE MIL NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (9.090,91 €) en concepto de constitución de GARANTÍA DEFINITIVA, Carta de Pago 320160007679 y SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (646,63 €) en concepto de GASTOS DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO EN EL BOE, Carta de Pago 120160002314, al no resultar adjudicatario.”

HE RESUELTO

PRIMERO.- DECLARAR válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN, de conformidad con la presente propuesta formulada, del contrato para **SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA LA SANIDAD VEGETAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, EJERCICIOS 2016-2020**, a la entidad:

<u>Titular</u>	<u>Puntos</u>
IDEBIO, S.L. (C.I.F.: B-37353364)	
Precio	181.818,18
21% I. V. A.	38.181,82
Total	220.000,00
Porcentaje de descuento general y único para aplicar sobre todos los precios básicos del Anejo nº 1 del PPTP. Para las unidades o partidas no incluidas en la relación del Anejo nº 1 de las que pueda surgir necesidad, se compromete a mantener la misma línea de descuento ofertada, sobre el PVP marcado en su tarifa oficial.	6,12 %
No presenta certificado medioambiental	
Aporta tarifa actual de precios	

Dicho importe se aplicará de acuerdo con el siguiente cuadro de imputación anual del contrato:

Años	Base (€)	21 % I. V. A. (€)	Total (€)	Imputación
2016	22.727,27	4.772,73	27.500,00	12,5 %
2017	45.454,55	9.545,45	55.000,00	25 %
2018	45.454,55	9.545,45	55.000,00	25 %
2019	45.454,55	9.545,45	55.000,00	25 %
2020	22.727,27	4.772,73	27.500,00	12,5 %

TERCERO.- COMUNICAR al licitador al que se le adjudique el contrato, que en virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 151 y 156 del TRLCSP, tendrá un **plazo máximo de QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acuerdo de Adjudicación, para formalizar el contrato en documento administrativo.

CUARTO.- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, artículo 156 del TRLCSP, y que el **plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a QUINCE DIAS HÁBILES** desde la formalización, si se excediese de este plazo, el contrato podría ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada, artículo 112.2.c) del TRLCSP.

QUINTO.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO para las relaciones que con motivo del desarrollo del presente contrato se tienen que producir entre el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario, al Técnico competente de la Delegación de Parques y Jardines.

SEXTO.- NOTIFICAR la adjudicación, de conformidad con el artículo 151 TRLCSP, al adjudicatario, a los demás licitadores, a los Servicios Técnicos correspondientes, así como a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal y **PUBLICAR** el presente Acuerdo en el **perfil de contratante** del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, según lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP.

SÉPTIMO.- PUBLICAR la formalización correspondiente al presente contrato en el **BOE** y en el **perfil de contratante**, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP.

OCTAVO.- DEVOLVER a la empresa **JARDINALIA ECOLOGIC, S.L.**, los importes ascendentes a **NUEVE MIL NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (9.090,91 €)** en concepto de constitución de **GARANTÍA DEFINITIVA**, Carta de Pago 320160007679 y **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (646,63 €)** en concepto de **GASTOS DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO EN EL BOE**, Carta de Pago 120160002314, al no resultar adjudicatario.

NOVENO.- DAR CUENTA de este Decreto a la Junta de Gobierno Local.

En Marbella, a 14 de diciembre de 2016